

RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-100-28-01-2016-R

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Gestión de Pedidos y Denuncias sobre Actos u Omisiones que afectan la Participación o generen corrupción señala que "las causas iniciadas con anterioridad a la conformación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y que están bajo su responsabilidad, serán depuradas en el plazo máximo de noventa días":

mediante Memorando No. CPCCS-STTLCCQ-022-2016, el Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción pone en conocimiento de la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Lucha Contra la Corrupción 21 expedientes originarios de la ex CCCC, con sus correspondientes informes realizados por la Subcoordinación Nacional de Patrocinio, a saber: UP 16-711 (compuesto por 72 fojas útiles), UP 82 (compuesto por 97 fojas útiles), UP 88 (compuesto por 214 fojas útiles), UP 164 (compuesto por 100 fojas útiles), UP 179-181-182 (compuesto por 144 fojas útiles), UP 183 (compuesto por 28 fojas útiles), UP 226 (compuesto por 84 fojas útiles), UP 251 (compuesto por 68 fojas útiles), UP 256 (compuesto por 34 fojas útiles), UP 292 (compuesto por 180 fojas útiles). UP 344 (compuesto por 46 fojas útiles), UP 375 (compuesto por 74 fojas útiles), UP 380 (compuesto por 39 fojas útiles), UP 386-387 (compuesto por 534 foias útiles), UP 401-403 (compuesto por 73 foias útiles), UP 410 (compuesto por 60 fojas útiles), UP 415 (compuesto por 92 fojas útiles), UP 431-432 (compuesto por 82 fojas útiles), UP 434 (compuesto por 68 fojas útiles), UP 438 (compuesto por 63 fojas útiles), UP 468 (compuesto por 93fojas útiles); con la finalidad de ponerlos a conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, y a la Subcoodinación Nacional de Patrocinio; la elaboración de un informe de depuración de los expedientes pendientes de la ex CCCC y ex SNA, en el que se señale el estado de archivo de los mismos así como el área responsable.

Página 1 de 2

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a la Subcoordinación de Patrocinio; a la Subcoordinación Nacional de Investigación; y, a la Coordinación de Asesoría Jurídica con el contenido de la presente resolución.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y ocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.-

Yolanda Raquel González Lastre

PRESIDENTA

Lo Certifico.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y ocho días de mes de enero

de dos mil dieciséis.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

María José Sánchez Cevallos CONTROLSOC

SECRETARIA GENERAL